



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20144-2023-UNJBG **Tacna, 17 de octubre de 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 621-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 1692-2023-VIAC, Oficio N° 2735-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 387-2023-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 658-2023-DIAD-UNJBG, sobre aprobación del Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Admisión con documento del Visto, informa que han elaborado el Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión, actividad que se desarrollará de acuerdo a lo programado en el Plan de Funcionamiento 2023;

Que, el Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión, establece las normas y procedimientos del simulacro de examen de admisión, el mismo que se desarrollará en la modalidad presencial de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de funcionamiento de la Dirección de Admisión aprobado por el Consejo Universitario;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 387-2023-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual al Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización luego del análisis realizado concluye que la propuesta del Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión es una actividad determinada en su Plan de Funcionamiento; por lo que recomienda se haga de conocimiento del Vicerrectorado Académico para la continuidad de trámite;

Que, el Vicerrector Académico (i) con Oficio N° 1692-2023-VIAC, remite Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión, para su tratamiento y aprobación en Consejo Universitario;

Que, en la Segunda convocatoria de la XVI sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2023, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad aprobar el Reglamento del Simulacro de Examen de Admisión, de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12070-2023-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, al Vicerrector Académico (i), Dr. Hugo Flores Aybar, los días 17 y 18 de octubre de 2023, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución Rectoral N° 12070-2023-UNJBG, y estando a lo acordado en la Segunda convocatoria de la XVI sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 9 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **REGLAMENTO DEL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN**, de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. HUGO FLORES AYBAR
RECTOR (i)



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



LICENCIADA
Resolución 056-2018-
SUNEDU/CD

REGLAMENTO DEL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



CONTENIDO

BASE LEGAL	2
DEFINICIONES, GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS	2
TÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II	4
DE LA INSCRIPCIÓN	4
TÍTULO III	5
DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	5
TÍTULO IV	7
CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	7
TÍTULO V	8
DELITOS, FALTAS Y SANCIONES	8
TÍTULO VI	9
DE LA PREMIACIÓN	9
TÍTULO VII	9
ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO, CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	9
TÍTULO VIII	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	12
ANEXO 01	13
ANEXO 02	15
ANEXO 03	17





BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria Ley N°30489.
- c. Resolución de Asamblea Universitaria N°212-2019-UN/JBG que aprueba el Estatuto de la UNJBG.
- d. Resolución de Consejo Universitario N°13277-2016-UN/JBG que aprueba el Reglamento General de la UNJBG.
- e. Resolución de Consejo Universitario N°14291-2017-UNJBG que aprueba el Reglamento General de Admisión.
- f. Resolución Rectoral N°8242-2021-UNJBG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- g. Resolución de Consejo Universitario N°18597 y modificatorias, que aprueba el Plan de funcionamiento 2023 de la Dirección de Admisión.

DEFINICIONES, GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

Definiciones:

1. **Dirección de Admisión:** Dirección responsable de todo el proceso de admisión.
2. **Postulante:** Persona que se ha inscrito en el simulacro de examen de admisión de la UNJBG, cumple con los requisitos del reglamento vigente y cuenta con el carné de postulante.
3. **Valoración del Perfil de Ingreso:** Test que permite identificar la inclinación del postulante a un área y carrera profesional, de acuerdo a sus habilidades, aptitudes, gustos y preferencias.
4. **Constancia de orden de mérito:** Documento oficial, emitido por la Dirección de Admisión, que acredita que el postulante ha ocupado uno de los cinco primeros puestos por canal y ha obtenido el beneficio de exoneración de pago por el costo del proceso del examen ordinario, Fase I o Fase II.

Glosario de siglas y términos:

1. **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
2. **MINEDU:** Ministerio de Educación
3. **EBR:** Educación Básica Regular
4. **EBA:** Educación Básica Alternativa
5. **RENIEC:** Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
6. **UNJBG:** Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
7. **DIAD:** Dirección de Admisión
8. **VPI:** Valoración del Perfil de Ingreso





TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo. 1** El presente reglamento establece las normas y procedimientos del simulacro de examen de admisión, el mismo que se desarrollará en la modalidad presencial de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de funcionamiento de la Dirección de Admisión y aprobado por el Consejo Universitario. *(Revisar el Anexo 01 para ver el cronograma).*
- Artículo. 2** La estructura del examen y los protocolos que se seguirán en el simulacro, serán exactamente los mismos que los de un examen de admisión, por lo que será de mucha utilidad para aquellos que deseen medir su nivel de preparación y postular a la UNJBG.
- Artículo. 3** Podrán inscribirse al simulacro de examen de admisión, todos los interesados en probar su nivel de conocimientos y habilidades por programa de estudio, los mismos que se dividen en 4 canales:

CANAL 1: CIENCIAS DE LA SALUD Y BIOMÉDICAS

1. Medicina Humana
2. Odontología
3. Obstetricia
4. Enfermería
5. Farmacia y Bioquímica
6. Biología – Microbiología
7. Medicina Veterinaria y Zootecnia

CANAL 2: CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

8. Ingeniería Civil
9. Ingeniería en Informática y Sistemas
10. Ingeniería Mecánica
11. Ingeniería de Minas
12. Ingeniería Geológica - Geotecnia
13. Ingeniería Metalúrgica
14. Ingeniería Química
15. Física Aplicada
16. Ingeniería en Industrias Alimentarias
17. Ingeniería Pesquera
18. Agronomía
19. Ingeniería Ambiental
20. Matemática

CANAL 3: ARQUITECTURA, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

21. Arquitectura
22. Derecho y Ciencias Políticas
23. Ciencias de la Comunicación
24. Artes
25. Historia
26. Educación: Ciencia de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental
27. Educación: Idioma Extranjero
28. Educación: Lengua, Literatura
29. Educación: Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural
30. Educación: Matemática, Computación e Informática





CANAL 4: CIENCIAS ACTUARIALES Y EMPRESARIALES

- 31. Ciencias Contables y Financieras
- 32. Ciencias Administrativas
- 33. Ingeniería Comercial
- 34. Economía Agraria

Artículo. 4 El simulacro de examen de admisión incluirá la aplicación gratuita del test de Valoración de Perfil de Ingreso (VPI) para todos los inscritos, previo a la selección del programa de estudio de postulación.

Artículo. 5 El puntaje obtenido, como consecuencia de la participación en el simulacro de examen de admisión, no es válido para ingresar a la UNJBG, en ninguna modalidad.

TÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo. 6 El simulacro de examen de admisión está dirigido a todo aquel que desee medir su nivel de preparación, conocimientos y habilidades, independientemente del nivel académico en que se encuentre. Por ello, pueden participar estudiantes o egresados de secundaria, ya sea de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

Artículo. 7 Las inscripciones se realizarán de manera virtual de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Admisión, el mismo que será difundido a través de la página web: <http://admision.unjbg.edu.pe> y redes sociales: www.facebook.com/unjbgadmision, https://www.instagram.com/admision_unjbg.

Artículo. 8 Para la inscripción al simulacro de examen de admisión, el interesado deberá llenar la ficha de inscripción en el sistema de admisión, adjuntando los siguientes documentos en formato digital de acuerdo al cronograma establecido:

- a. Documento de identidad o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros: carné de extranjería o pasaporte (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi)
- b. Fotografía actual del postulante (a color, con fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza y de una resolución mínima de 300 dpi)
- c. Declaración jurada de veracidad de información (escaneado con una resolución mínima de 300 dpi). El formato se descargará desde el sistema de admisión. En el caso de postulantes menores de edad, la declaración deberá ser firmada por el padre, madre o apoderado.
- d. Número de comprobante de pago o código de voucher por el costo del proceso según el **Art. 9** del presente Reglamento.

Una vez que la información y documentación haya sido validada por la Dirección de admisión, se habilitará la Valoración del Perfil de Ingreso, la misma que deberá ser desarrollada de manera virtual y obligatoria en los plazos establecidos para proceder a la selección del programa de estudio de postulación y la descarga del carné de postulante.

No se validará la inscripción para aquel que no cumpla con los requisitos, ni se creará carné de postulante para aquel que no cumpla con todo el procedimiento establecido. Por ello, es responsabilidad del postulante hacerle seguimiento al estado de su inscripción a través del aplicativo publicado en la página web: <https://postula.unjbg.edu.pe/>





Artículo. 9 El costo del proceso para rendir el simulacro de examen de admisión corresponde al monto de:

N°	CONCEPTO	COSTO DEL PROCESO
a.	Simulacro de examen de admisión*	S/. 120.00

* Dicho concepto ya se encuentra en el tarifario de la UNJBG.

Artículo. 10 La inscripción de un postulante en el simulacro de examen de admisión significa la total aceptación y sujeción al presente reglamento.

Artículo. 11 La veracidad y exactitud de los datos consignados en la ficha de inscripción, así como toda la información proporcionada es de entera responsabilidad del interesado y tiene carácter de declaración jurada.

Artículo. 12 El interesado se responsabiliza de inscribirse con una dirección de correo electrónico correcta y en funcionamiento y de revisar con frecuencia su bandeja de entrada, carpeta de spam y no deseados para estar pendiente de las comunicaciones oficiales respecto al simulacro de examen de admisión. La Dirección de Admisión no asume responsabilidad por comunicaciones omitidas o leídas a destiempo.

Artículo. 13 El interesado debe inscribirse al programa de estudio de pregrado de su preferencia como única opción. No habrá posibilidad de cambio de programa de estudio bajo ninguna circunstancia.

Artículo. 14 Están impedidos de inscribirse al simulacro de examen de admisión:

- Las personas que hayan sido condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- Los separados de la UNJBG o del sistema universitario por motivos disciplinarios.
- Los descalificados o inhabilitados en anteriores procesos de admisión de la UNJBG o del sistema universitario por faltas al reglamento o a la disciplina.

Artículo. 15 Si el postulante tiene alguna discapacidad, deberá informarlo hasta el cierre de inscripciones, para adecuar a su situación la forma de rendir el examen de admisión presencial y prever los ambientes adecuados y de ser necesario, la participación de personal de apoyo.

Artículo. 16 La Dirección de Admisión, con el propósito de inscripción, ordenamiento y codificación para la identificación de los postulantes, genera una base de datos, cuya finalidad es estrictamente de carácter académico y se garantiza el derecho fundamental de su protección.

TÍTULO III

DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo. 17 El simulacro de examen de admisión se llevará a cabo mediante la aplicación de una evaluación que consta de 45 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de 1½ horas (90 minutos) para desarrollarlo.

Artículo. 18 El examen comprende dos secciones:

- Aptitud académica:** Incluye 27 preguntas aplicables para los 34 programas de estudio de pregrado.
- Conocimientos:** Incluye 18 preguntas de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen de acuerdo a cada canal.





VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



En ese sentido, la cantidad total de preguntas de cada asignatura para cada canal se detalla en el siguiente cuadro:

SECCIÓN	ASIGNATURA	CANAL 1	CANAL 2	CANAL 3	CANAL 4
Aptitud académica	Razonamiento verbal	10	10	10	10
	Razonamiento matemático	10	10	10	10
	Realidad nacional	7	7	7	7
Conocimientos	Aritmética y álgebra	3	4	2	3
	Geometría y trigonometría	2	3	-	2
	Lógica	-	3	-	-
	Lenguaje	3	2	4	3
	Literatura	-	-	3	-
	Biología	5	-	-	-
	Física	2	3	-	-
	Química	3	3	-	-
	Historia	-	-	4	3
	Geografía	-	-	2	2
	Economía	-	-	3	5
	TOTAL	45	45	45	45

Artículo. 19 La fecha, horario de ingreso y local donde el postulante rendirá el simulacro de examen se publicará oficialmente por la Dirección de Admisión a través de la página web: <http://admission.unibg.edu.pe> y redes sociales: www.facebook.com/unibgadmision, https://www.instagram.com/admission_unibg. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado y los pagos efectuados no serán devueltos bajo ninguna circunstancia.

Artículo. 20 El día fijado para la aplicación del simulacro de examen, el postulante se sujetará a las normas establecidas por la Dirección de Admisión. En ese sentido, para ingresar al local donde rendirá el examen, sólo deberá portar lo siguiente:

- Documento de identidad original o certificado de inscripción C4 otorgado por la RENIEC. Para extranjeros será válido el carné de extranjería o pasaporte.
- Carné de postulante impreso.

Artículo. 21 La Dirección de Admisión proporcionará a cada postulante en el aula: lápiz 2B, borrador y tajador. Cualquier objeto prohibido (*Revisar el Art. 22*), será incautado sin derecho a devolución.

Artículo. 22 El día del simulacro de examen de admisión, el postulante deberá actuar normado por principios éticos y valores para evitar comportamientos prohibidos como:

- Suplantar o ser suplantado durante el desarrollo del examen.
- Usar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos.
- Plagiar utilizando libros, apuntes, cuadernos u otros medios de consulta no permitidos.





- d. Vestir con sombreros, gorros, chalinás, prendas con capucha, gafas de sol, vinchas o cualquier otro objeto que perturbe la identificación.
- e. Usar aretes, collares, pulseras, piercing y anillos.
- f. Portar lápiz, lapicero, borrador y tajador.
- g. Usar lentes que no correspondan a una limitación visual.
- h. Enviar mensajes a través de cualquier red social o aplicativo de mensajería.
- i. Tener el cabello suelto. Los postulantes con cabello largo deberán recogerlo con un moño y mantenerlo así hasta finalizar el examen.
- j. Participar en la sustracción del examen de admisión tomando y/o compartiendo imágenes, videos y otros a través de cualquier medio.
- k. Salir del aula sin el consentimiento del supervisor asignado, salvo alguna emergencia o necesidad, para lo cual será acompañado por personal acreditado.
- l. Fomentar el desorden y atentar contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas o administrativas.
- m. Asistir al examen bajo los efectos de estupefacientes, alucinógenos, alcaloides, alcohol y otras drogas. Este hecho podrá ser verificado por el personal médico asignado al local del examen.

Artículo. 23 El día del simulacro de examen de admisión, en presencia del supervisor de aula, el postulante registrará su huella dactilar y firmará en formatos específicos para fines de identificación.

Artículo. 24 El postulante podrá solicitar el cuadernillo del examen en caso de tenerlo incompleto o con impresión defectuosa, durante los primeros 30 minutos de examen.

Artículo. 25 La Dirección de Admisión gestionará ante el Rectorado, la presencia de representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito, Policía Nacional del Perú y Defensoría del Pueblo con el fin de asegurar la integridad del desarrollo del simulacro de examen de admisión. Además, la UNJBG se reserva el derecho de efectuar cualquier forma de control a los postulantes con el objetivo de desarrollar el proceso con normalidad, transparencia y en cumplimiento del presente reglamento; para tal efecto, el postulante está en la obligación de prestar todo tipo de colaboración requerida, se respetarán los derechos constitucionales de la persona.

TÍTULO IV

CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo. 26 La calificación del examen se realiza en presencia de la comisión de calificación y validación de resultados, integrada por autoridades de la UNJBG.

Artículo. 27 La calificación del examen es anónima y automatizada, los puntajes se obtienen mediante el procesamiento de las hojas ópticas de identificación y respuestas usando los equipos de cómputo de la Dirección de Admisión.

Artículo. 28 Para la calificación del simulacro de examen de admisión se tendrá en cuenta los puntajes siguientes:

- a. A cada pregunta correctamente respondida le corresponde: 10 puntos.
- b. A cada pregunta respondida incorrectamente le corresponde: -0.25 puntos.
- c. A cada pregunta no respondida le corresponde: 1 punto.

De tal manera que el puntaje máximo correspondiente es de 450 puntos.





Artículo. 29 Para los casos donde haya igualdad de puntaje en la última vacante, se aplicará el protocolo de criterios para resolver empates. *(Revisar el Anexo 02 para ver el protocolo de criterios para resolver empates en la última vacante).*

Artículo. 30 Los resultados del simulacro de examen de admisión serán publicados en un plazo máximo de 4 horas tras haber finalizado el examen a través de los canales institucionales de la UNJBG, página web y redes sociales de la Dirección de Admisión: <http://admission.unjbg.edu.pe>, www.facebook.com/unjbgadmission, https://www.instagram.com/admission_unjbg. Si hubiera factores ajenos que impidan la publicación, éstos se darán a conocer inmediatamente.

Artículo. 31 Los resultados del simulacro de examen de admisión incluirán los siguientes datos:

- a. Nombre del programa de estudio de pregrado.
- b. Código, apellidos y nombres del postulante.
- c. Puntaje obtenido. El postulante que no asista el día del examen de admisión aparecerá con las siglas NSP (No se presentó).

Artículo. 32 Los resultados del simulacro de examen de admisión no son revisables y tienen el carácter de inapelables. En ningún caso se aceptará reclamos, solicitudes de reconsideración, apelación o cualquier otro recurso impugnatorio.

Artículo. 33 El solucionario del simulacro de examen no formará parte del archivo de la Dirección de Admisión. Por lo que éstos no podrán ser requeridos por los postulantes ni personal ajeno a la dependencia pertinente.

TÍTULO V

DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo. 34 El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente Reglamento o las instrucciones oficiales de la Dirección de Admisión, será objeto de las sanciones que correspondan, independientemente de las acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo. 35 Para ingresar al local el día del examen, el postulante deberá portar únicamente lo indicado en el **Art. 20** del presente Reglamento. La detección de cualquier equipo prohibido *(Revisar el Art. 22)* impedirá el acceso del postulante al local donde se rendirá el examen, sin derecho a reclamo ni devolución de dinero.

Artículo. 36 La UNJBG anulará y calificará con 00 el examen del postulante que incurra en las siguientes acciones:

- a. Suplantar o ser suplantado durante el desarrollo del examen.
- b. Usar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos.
- c. Plagiar utilizando libros, apuntes, cuadernos u otros medios de consulta no permitidos.
- d. Usar lentes que no correspondan a una limitación visual.
- e. Enviar mensajes a través de cualquier red social o aplicativo de mensajería.
- f. Participar en la sustracción del examen de admisión tomando y/o compartiendo imágenes, videos y otros a través de cualquier medio.
- g. Fomentar el desorden y atentar contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas o administrativas.
- h. Asistir al examen bajo los efectos de estupefacientes, alucinógenos, alcaloides, alcohol y otras drogas.





Artículo. 37 Los postulantes del examen de admisión referidos en el **Art. 36** serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente y serán inhabilitados definitivamente de rendir los exámenes de admisión. Si los implicados son estudiantes con matrícula vigente en la UNJBG, ésta será suspendida y el estudiante sometido a un proceso disciplinario correspondiente

Artículo. 38 Adicionalmente la UNJBG sancionará al postulante con la anulación del código de postulante, carné de postulante o constancia de orden de mérito, en cualquier momento se detecta alguna de las siguientes situaciones:

- a. Haber sido suplantado
- b. Haber sido suplantador
- c. Haber registrado información falsa deliberadamente

TÍTULO VI

DE LA PREMIACIÓN

Artículo. 39 Los postulantes que ocupen los cinco primeros puestos por cada canal, serán premiados con la exoneración del pago por el costo del proceso del examen ordinario 2024, Fase I o Fase II, previo cumplimiento de requisitos. Si algún estudiante que aún no culminó la educación secundaria obtiene tal beneficio, podrá rendir el examen fase I o fase II, pero sin derecho a ocupar vacante.

Artículo. 40 Los postulantes que ocupen los cinco primeros puestos por cada canal deberán gestionar la constancia de orden de mérito dentro del plazo correspondiente, de lo contrario perderán el beneficio de la exoneración de pago por el costo del proceso del examen ordinario 2024.

TÍTULO VII

ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO, CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo. 41 La elaboración del examen de admisión involucra la participación de autoridades, decano supervisor, directivos de la Dirección de Admisión, representante del tercio estudiantil- Consejo Universitario, docentes elaboradores y personal administrativo.

Artículo. 42 La supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados de los exámenes de admisión involucra la participación de autoridades, directivos de la Dirección de Admisión, representante del tercio estudiantil- Consejo Universitario, docentes, personal administrativo y estudiantes matriculados en el octavo, noveno, décimo semestre o más en la UNJBG.

Artículo. 43 La Dirección de Admisión establecerá el número de docentes, personal administrativo y estudiantes necesarios tanto en el proceso de elaboración, supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados, el mismo que estará en función del número de postulantes inscritos.

Artículo. 44 La Dirección de Admisión designará directamente a los docentes elaboradores, los mismos que firmarán una declaración jurada indicando lo siguiente:





- a. Ser docente ordinario de la UNJBG.
- b. Ser docente de la especialidad del área a la que corresponde la asignatura.
- c. No tener la condición de postulante en el simulacro de examen de admisión.
- d. No presentar grado de parentesco por consanguinidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del simulacro de examen de admisión.
- e. No realizar actividad docente o administrativa, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
- f. No tener acción judicial con la UNJBG.
- g. No estar de licencia o año sabático.
- h. Mostrar actitud intachable y ética durante el proceso de elaboración de examen y hasta la aplicación del mismo.
- i. Cumplir todas las indicaciones de la Dirección de Admisión.

Artículo. 45 Para ser considerado como supervisor de aula, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando una declaración jurada que indique lo siguiente:

- a. Ser docente ordinario o con contrato vigente en la UNJBG. En caso de no haber suficientes inscritos o no haber suficientes personas aptas para recabar la credencial de participación, se aceptará la inscripción de personal administrativo profesional nombrado o contratado estable (D.L. 276), con grado y título inscrito en SUNEDU.
- b. No presentar grado de parentesco por consanguinidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del simulacro de examen de admisión.
- c. No tener la condición de postulante en el simulacro de examen de admisión.
- d. No realizar actividad docente o administrativa, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
- e. No tener acción judicial con la UNJBG.
- f. No estar de licencia o año sabático.
- g. Participar activamente en la jornada de capacitación de acuerdo al cronograma establecido.
- h. Asistir puntualmente el día de la supervisión de aula e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
- i. Mantener actitud activa y vigilante durante el desarrollo de las actividades y tareas encomendadas como parte de la supervisión de aula.
- j. Asistir con vestimenta formal (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata) el día de la supervisión de aula.
- k. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, el día de la supervisión de aula.
- l. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día de la supervisión de aula.
- m. Colaborar con lo indicado por el personal de la Dirección de Admisión.
- n. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día de la supervisión ya que ello estará prohibido.

Artículo. 46 Para ser considerado como personal administrativo de apoyo en la elaboración o en el día del examen de admisión, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando una declaración jurada indicando lo siguiente:

- a. Ser personal administrativo nombrado o contratado estable (D.L. N° 276)
- b. No presentar grado de parentesco por consanguinidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del simulacro de examen de admisión.
- c. No tener la condición de postulante en el simulacro de examen de admisión.
- d. No realizar servicios, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.





- e. No tener acción judicial con la UNJBG.
- f. No estar de licencia o año sabático.
- g. No tener incompatibilidad horaria entre el horario de trabajo y el horario de las funciones encargadas como administrativo de apoyo.
- h. Participar activamente en la jornada de capacitación de acuerdo al cronograma establecido.
- i. Asistir puntualmente el día que le corresponda desempeñar sus funciones e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
- j. Asistir con vestimenta formal (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata). Esta indicación solo es válida para aquellos que participen el día del examen de admisión.
- k. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- l. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- m. Colaborar con lo indicado por el personal de la Dirección de Admisión.
- n. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día que le corresponda desarrollar sus funciones, ya que ello estará prohibido.

Artículo. 47 Para ser considerado como estudiante observador, registrador o de ciencias de la salud en el examen de admisión, el interesado debe inscribirse virtualmente adjuntando su ficha de matrícula y una declaración jurada indicando lo siguiente:

- a. Estar matriculado en el octavo, noveno, décimo semestre o más, en la UNJBG.
- b. No presentar grado de parentesco por consanguinidad (hasta el 4to grado), por afinidad (hasta el 2do grado) o por adopción con algún postulante del simulacro de examen de admisión.
- c. No tener la condición de postulante en el simulacro de examen de admisión.
- d. No realizar servicios, directa o indirectamente, en academias de preparación universitaria u otros similares, ajenos a la UNJBG.
- e. No tener acción judicial con la UNJBG.
- f. Participar activamente en la jornada de capacitación de acuerdo al cronograma establecido.
- g. Asistir puntualmente el día que le corresponda desempeñar sus funciones e identificarse con su Documento de identidad y credencial de participación.
- h. Mantener actitud activa y vigilante durante el desarrollo de las actividades y tareas encomendadas.
- i. Asistir con vestimenta formal (damas: vestido o pantalón de tela y blusa; varones: pantalón de tela, camisa y corbata) el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- j. No portar celulares, audífonos, tablets, micro cámaras, USB, MP3, MP4, relojes, calculadoras, smartwatch u otros dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- k. No portar aretes, collares, pulseras, anillos o cualquier otro artículo de metal el día que le corresponda desempeñar sus funciones.
- l. Colaborar con lo indicado por el personal de la Dirección de Admisión.
- m. No hacer uso de unidad vehicular para el ingreso a la Ciudad Universitaria el día que le corresponda desarrollar sus funciones, ya que ello estará prohibido.

Artículo. 48 Los docentes, personal administrativo y estudiantes que participen en la elaboración, supervisión, apoyo, calificación y validación de resultados de los exámenes de admisión tendrán derecho a remuneraciones, subvenciones, retribuciones y/o complementos económicos, según corresponda, de acuerdo a lo proyectado en el plan de funcionamiento.

Artículo. 49 Los docentes, personal administrativo y estudiantes que reciban la credencial de participación y no asistan el día del cumplimiento de sus funciones, deberán justificar su inasistencia dentro de los 3 días siguientes de haberse realizado el simulacro de examen de admisión. De lo contrario, no serán considerados en procesos de admisión por un año.





- Artículo. 50** Los docentes, personal administrativo y estudiantes que cometan alguna falta o error que perjudique el desarrollo del examen, serán sancionados con el descuento del 15% de su bonificación por cada error y no serán considerados en procesos de admisión por un año. Asimismo, aquellos que se encuentren involucrados en actos irregulares y/o ilícitos, serán sometidos al procedimiento administrativo disciplinario que corresponda y de configurarse un delito, serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente.
- Artículo. 51** Dependiendo de la gravedad de la falta, la UNJBG se reserva el derecho de informar los nombres de los docentes, personal administrativo y estudiantes sancionados a las instituciones del sistema universitario para su conocimiento y fines pertinentes, así como a los medios de comunicación masivo.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Artículo. 52** No procede devolución alguna sobre derechos pagados en cualquier etapa del simulacro de examen de admisión.
- Artículo. 53** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por la Dirección de Admisión, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario, en el marco de la Ley Universitaria y Estatuto de la UNJBG.





ANEXO 01

CRONOGRAMA PARA EL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN





CRONOGRAMA PARA EL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN

A. MODALIDAD ORDINARIA:

Inscripción	Lunes 18 de setiembre del 2023 al jueves 19 de octubre del 2023
Pago del costo del proceso para rendir el examen	Lunes 18 de setiembre del 2023 al miércoles 18 de octubre del 2023
Desarrollo de la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI)	Sábado 21 de octubre al lunes 23 de octubre del 2023
Selección de programa de postulación y descarga del carné de postulante	Martes 24 de octubre del 2023 al miércoles 25 de octubre del 2023
Examen de admisión	Domingo 29 de octubre del 2023
Entrega de constancias de orden de mérito	Jueves 02 de noviembre del 2023





ANEXO 02

PROTOCOLO DE CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES EN LA ÚLTIMA VACANTE





PROTOCOLO DE CRITERIOS PARA RESOLVER EMPATES EN LA ÚLTIMA VACANTE

El presente protocolo cumple la finalidad de solucionar los casos de igualdad de puntaje en la última vacante. El procedimiento es el siguiente:

A. PRIMER PASO:

A.1 Simulacro de examen de admisión

Se sumará el valor de 0.1 al postulante que haya obtenido mayor puntaje en las siguientes asignaturas, según canal al que postula, en orden de prelación hasta resolver el empate:

Nº ORDE N	CANAL 1: Ciencias de la Salud y Biomédicas	CANAL 2: Ciencias Exactas e Ingeniería	CANAL 3: Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades	CANAL 4: Ciencias Actuariales y Empresariales
1	Biología	Aritmética y Álgebra	Historia	Economía
2	Química	Geometría y Trigonometría	Lenguaje	Aritmética y Álgebra
3	Aritmética y Álgebra	Física	Literatura	Lenguaje

B. SEGUNDO PASO:

En caso de persistir el empate luego de haberse aplicado lo establecido en el primer paso de este protocolo, se sumará el valor de 0.1 a aquel postulante que haya escogido el programa de estudio de postulación de acuerdo al resultado del campo profesional obtenido en la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI)

C. TERCER PASO:

En caso los postulantes implicados en el empate hayan obtenido el mismo resultado en la Valoración del Perfil de Ingreso (VPI), se tomará en cuenta el siguiente factor:

$0.0001 \times \text{Porcentaje de inclinación del campo profesional obtenido en la VPI}$

El resultado de dicho factor se adicionará al puntaje obtenido por los postulantes.





ANEXO 03

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA





PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN

La Dirección de Admisión coordinará con las autoridades e instituciones correspondientes a fin de aplicar distintas estrategias que permitan mantener el orden y control para el acceso a los ambientes de la Universidad y durante la elaboración y ejecución del examen de admisión.

A. RECOMENDACIONES GENERALES

- Previo al ingreso de los postulantes al recinto universitario; se realizará el ordenamiento externo en filas con ayuda del personal de vigilancia de la UNJBG. Para ello, la Dirección de Admisión comunicará oportunamente las puertas de ingreso habilitadas para cada programa de estudio, mediante correo electrónico y a través de sus canales oficiales, y realizará la señalización correspondiente.
- Para ingresar al campus universitario el postulante no deberá portar teléfonos móviles, dispositivos electrónicos de comunicación y transmisión de datos, USB, MP4, lápices, lapiceros, libros, revistas, cuadernos, poleras con capucha, gorros, sombreros, chalitas, mochilas, cartucheras, carteras, calculadoras, aretes, collares, relojes, lentes no correspondientes a limitación visual y otros comprendidos en el **Art. 36** Todos estos implementos serán decomisados y desechados por la universidad sin opción a reclamo de parte del postulante. Para ello, la Dirección de Admisión comunicará oportunamente los objetos prohibidos a los postulantes, mediante correo electrónico y a través de sus canales oficiales.
- Se realizará el registro de identificación del postulante a través de su DNI y carné. Se asignará personal especializado en cada puerta de ingreso.
- El postulante se someterá a un chequeo con arco de seguridad y detector manual de metales; en caso de sospecha será conducido a un lugar de revisión de parte de las autoridades y Policía Nacional del Perú, a fin de deslindar cualquier indicio de equipamiento corporal con dispositivos prohibidos para el examen.
- El postulante no debe fomentar el desorden. Para ello, se constará con personal de apoyo disperso por todo el campus universitario, a fin de orientar a los postulantes para ubicar el aula donde rendirá el examen de admisión.
- Una vez ubicado el postulante en su aula y carpeta, no deberá movilizarse salvo cuenta con el permiso del supervisor de aula y esté en compañía del estudiante observador.
- Para el uso de los servicios higiénicos la tolerancia del uso será de máximo 03 minutos, por temas de seguridad, para lo cual se ubicará la señalética adecuada en los servicios higiénicos para el conocimiento de los postulantes.
- El postulante que sea detectado con equipos o instrumentos sospechosos, que vulneren el normal desarrollo del examen de admisión, será conducido con la autoridad pertinente, Policía Nacional del Perú y representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito para las diligencias y acciones que ameriten.

B. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA FISCALÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado, se oficie a la Fiscalía de la Prevención del Delito a fin de concretar una reunión presencial para realizar las coordinaciones respectivas y establecer las acciones a llevar a cabo para implementar las recomendaciones de dicha entidad.
- Representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito asistirán el día del simulacro de examen de admisión para verificar los ambientes donde los postulantes rinden el examen y fiscalizar cualquier comportamiento no convencional.
- Se levantará el acta de finalización del simulacro de examen de admisión, donde constará las incidencias y otros que vean por conveniente. El acta será suscrita por las autoridades de la UNJBG y representantes de la Fiscalía de la Prevención del Delito.



C. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado, se oficie de manera oportuna a la Policía Nacional del Perú, para que se efectúe la restricción de la circulación vehicular en las arterias circundantes a la infraestructura donde se realizará el simulacro de examen de admisión.



- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado, se oficie a la Fiscalía de la Prevención del Delito a fin de concretar una reunión presencial para realizar las coordinaciones respectivas y establecer las acciones a llevar a cabo para implementar las recomendaciones de dicha entidad.
- Los miembros de la PNP ayudarán en la identificación de personas, en caso sea necesario, a fin de evitar el delito de suplantación.
- Los miembros de la PNP brindarán seguridad ante posibles actos ilícitos que pudieran suscitarse durante el desarrollo del simulacro de examen de admisión.
- La PNP procederá conforme a la Ley contra las personas o hechos que atenten el buen desempeño y protocolos establecidos en el simulacro de examen de admisión.

D. PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

- La Dirección de Admisión solicitará a Rectorado, se oficie de manera oportuna a la Municipalidad Provincial de Tacna para que Seguridad Ciudadana brinde apoyo en los exteriores de la UNJBG, restringiendo la instalación de toldos de las academias preuniversitarias, a fin de evitar la aglomeración de personas.

E. PLAN DE CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS PARA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DESARROLLO DEL SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN

D.1 En caso de emergencias médicas

- Se contará con la presencia de profesionales de la salud calificados para ese tipo de atenciones médicas.
- En caso el postulante o cualquier otra persona que se encuentre involucrado en el desarrollo del simulacro de examen de admisión, presentase problemas de salud y por la gravedad de las dolencias necesitará de atenciones más específicas, será trasladado hacia un centro de atención médica, hospital más cercano para su atención oportuna.

D.2 En caso el postulante asistiera con prendas no permitidas

- Si durante el desarrollo del simulacro de examen de admisión, los postulantes al efectuar su ingreso, estuvieran con prendas de vestir no permitidas, primero se le conminara verbalmente a que puedan ingresar sin ellas, segundo si se rehusase a ingresar según los parámetros establecidos en el reglamento de admisión, se le proporcionara por primera y única vez una prenda permitida (01 polo), para que proceda a su ingreso.
- Si algún postulante, presentara conductas no correspondientes al respeto y las buenas costumbres, antes y durante del simulacro de examen de admisión, se le conminará de forma verbal a cambiar su conducta y de persistir su accionar y no obedecer los lineamientos y reglamento del proceso de admisión, no se le permitirá el ingreso al mismo, recordándole que todos los postulantes firmaron al momento de su inscripción, una declaración jurada indicando que se someterán a las normas establecidas.

D.3 En caso un postulante sea encontrado con dispositivos prohibidos

- Si durante el desarrollo del simulacro de examen de admisión, se encuentra a un postulante portando dispositivos prohibidos, la situación será comunicada a las autoridades y el postulante será puesto a disposición de la PNP y Fiscalía de la Prevención del Delito para las diligencias correspondientes.

